CONVENIO DE ASOCIACION NRO. 1.340-13.03 - 0234 DE 2023

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA Y FUNDACIÓN AVE FÉNIX

Entre los suscritos a saber **MARITZA DEL CARMEN QUIÑONES CORTES,** mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.803.358, en su calidad de Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 0282 del 01 de marzo de 2021, con acta de posesión No. 0151 del 12 de marzo de 2021, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL DEPARTAMENTO, con NIT. 890399029-5, facultada para contratar mediante Decreto de Delegación 1-3-0023 del 07 de enero de 2020 "Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración departamental", quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra, **CLAUDIA JOHANNA GALEANO RESTREPO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.643.713 de Cali, quien actúa en calidad de Representante legal de la **FUNDACIÓN AVE FÉNIX,** identificada con NIT. 805.021.479-4, quien para efecto del presente Convenio de Asociación se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Convenio de Asociación, de acuerdo con el contenido de la Constitución Política y las leyes esenciales que regulan la materia, bajo el principio de la satisfacción del interés general y la importancia de promover y ejecutar las políticas en materia de desarrollo agrícola, piscícola, agroindustrial y de recursos naturales para el departamento, de acuerdo con los planes y programas nacionales sobre la materia, y en atención a las funciones atribuidas a la Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca a quien le corresponde generar acciones de conservación del patrimonio ecológico y cultural, con el fin de impulsar actividades acordes con los Planes Nacional y Departamental de Desarrollo, en este sentido se debe considerar: **1)** Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 65 expresa que la producción de alimentos gozará de especial protección del Estado, por lo que se dará prioridad al desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, forestal y agroindustrial. **2**) Que el Plan Nacional de Desarrollo 018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad, Campo con progreso, tiene como objetivo incrementar la productividad, liderada por la transformación digital y una apuesta por la agroindustria que vincule a los pequeños y medianos productores. **3)** Que el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Valle Invencible" en su estrategia Pacto por Pacto por la equidad, por medio del programa: Suficiencia, autonomía, seguridad y soberanía alimentaria y nutricional. **4)** Que la Ordenanza 480 de mayo 04 de 2018 por medio de la cual se adopta el plan de soberanía, seguridad alimentaria y nutricional en el Departamento del Valle del Cauca tiene por objetivo general Mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de la población del departamento, en especial las poblaciones que presentan mayores inequidades económicas y sociales, teniendo en cuenta su diversidad étnica, cultural y ambiental, fortaleciendo la soberanía alimentaria en el Valle del Cauca. **5)** Que la Ordenanza N° 480 de mayo de 2018 se estableció el plan de Soberanía Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Departamento del Valle del Cauca, fijando este plan 7 ejes estratégicos con sus respectivos líderes, a saber: i) Disponibilidad y abastecimiento de alimentos – Secretaria de Ambiente, Agricultura y Pesca. ii) Acceso de Alimentos – Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad. iii) Consumo -Secretaria de Educación y Secretaria de Salud. iv) Aprovechamiento o utilización biológica – Secretaria de Salud, v) Inocuidad y Calidad de

CONVENIO DE ASOCIACION NRO. 1.340-13.03_____ DE 2023

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA Y FUNDACIÓN AVE FÉNIX

Alimentos – Secretaria de Salud. vi) Enfoque diferencial – Departamento administrativo de planeación y secretaria de desarrollo social y participación. vii) Transversalidad institucional – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, Secretaria de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual y Secretaria de Asuntos Étnicos. Corresponde a la Secretaria de Ambiente, Agricultura y Pesca el eje estratégico de disponibilidad y abastecimiento de alimentos que se refiere a la posibilidad de todas las personas de alcanzar una alimentación adecuada y sostenible, **6)** Es relevante indicar que la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia (ENSIN 2015) es una de las herramientas clave para el diseño y seguimiento de políticas públicas sociales y económicas de orden nacional y territorial, con énfasis en salud, alimentación y nutrición, **7)** Que la Seguridad Alimentaria y el Desarrollo Rural, es una prioridad del estado, por lo cual se hace necesario implementar proyectos productivos para el autoconsumo y la nutrición de los grupos poblaciones de adultos mayores, comunidades afro e indígenas, asociaciones de pequeños productores campesinos, mujeres rurales, jóvenes rurales e instituciones educativas y víctimas del conflicto del sector rural en el Valle del Cauca, que permitan fortalecer el tejido social, e impulsar proyectos productivos con el fin erradicar el hambre y alcanzar una seguridad alimentaria suficiente de la población beneficiada. **8)** Que conforme al artículo 174 de la Ley 1448 de 2011 o ley de víctimas con cargo a los recursos del presupuesto departamental, con sujeción a las directrices fijadas en el Plan de Desarrollo Departamental del Valle del Cauca, y en concordancia con el Plan Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, deberá complementar las medidas de atención y reparación integral y gestionar la presencia y respuesta oportuna de las autoridades nacionales respectivas para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. **9)** La Política de Seguridad Alimentaria está dirigida a toda la población colombiana, y requiere de la realización de acciones que permitan contribuir a la disminución de las desigualdades sociales y económicas, asociadas a la inseguridad alimentaria y nutricional, en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad. **10)** Que en el Decreto de Delegación 1-3-0023 del 07 de enero de 2020 por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración departamental", se delegó la contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernación, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales en las modalidades de selección que se indican en el mismo, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley y el manual de Contratación de la Gobernación. Por todo, el presente Convenio de Asociación se regirá por las siguientes clausulas a saber: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, PROMOCION, FORTALECIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO, DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTOS RURALES, SEGURIDAD ALIMENTARIA, DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y AGRÍCOLA, PROMOCIÓN DE LA EMPRESARIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN Y EL OBSERVATORIOS AGROPECUARIOS Y PESQUERO, EN PRO DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION NRO. 1.340-13.03_____ DE 2023

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA Y FUNDACIÓN AVE FÉNIX

PROPIAS DEL PDEA EN EL VALLE DEL CAUCA" **CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** El Contrato a suscribir se desarrollará a través de las siguientes actividades: **Proyecto:** Fortalecimiento de proyectos de Seguridad Alimentaria para la atención de Familias Rurales del Valle del Cauca. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Establecer proyectos productivos agropecuarios con las víctimas del conflicto armado en el marco de las 20 sentencias proferidas por los jueces. **1.1** Realizar planificación participativa del seminario de capacitación en formulación de proyectos agropecuarios con víctimas del conflicto armado. **1.2** Capacitar individualmente, mediante la modalidad de visita en sitio, a las 20 víctimas del conflicto armado en la implementación de proyectos productivos agropecuarios. **2.** Ejecutar en articulación institucional proyectos productivos en los municipios PDET- Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial. Deberá consignarse proyectos productivos seleccionados, los cuales deben tener documento de justificación de su selección emitido por el supervisor. **3.** Planificar participativamente el seminario de capacitación en formulación de proyectos productivos. **3.1** Realizar el seminario de capacitación en formulación de proyectos productivos mediante la modalidad de visita en sitio. **3.2** Priorizar participativamente proyectos productivos a establecer que beneficien a reincorporados y excombatientes con los actores involucrados. **3.3** Establecer los proyectos productivos agropecuarios en el marco de la extensión agropecuaria según la priorización realizada. **4.** Obtener insumos y materiales para el establecimiento de 15 unidades productivas para autoabastecimiento de alimentos a estudiantes de instituciones educativas rurales. **4.1** Capacitar en el establecimiento de 15 unidades productivas a estudiantes de instituciones educativas rurales. **4.2** Obtener insumos y materiales para el establecimiento de 6 unidades productivas que fomenten saberes y tradiciones ancestrales para poblaciones afro. **4.3** Capacitar en el establecimiento de 6 unidades productivas que fomenten saberes y tradiciones ancestrales para poblaciones afro. **4.4.** Obtener insumos y materiales para el establecimiento de 30 unidades productivas de grupos de jóvenes rurales. **4.5.** Capacitar para el establecimiento de 30 unidades productivas para grupos de jóvenes rurales. **4.6** Obtener insumos y materiales para el establecimiento de 19 unidades productivas para grupos de mujeres rurales. **4.7** Capacitar para el establecimiento de 19 unidades productivas de grupos de mujeres rurales. **4.8.** Obtener insumos y materiales para el establecimiento de 11 unidades productivas de grupos de adultos mayores. **4.9** Capacitar para el establecimiento de 11 unidades productivas de grupos de adultos mayores. **4.10.** Obtener insumos y materiales para el establecimiento de 48 proyectos productivos para organizaciones de pequeños productores campesinos. **4.11.** Capacitar para el establecimiento de 48 unidades productivas de organizaciones de pequeños productores campesinos. **4.12.** Obtener insumos y materiales para el establecimiento de 7 unidades productivas para población en condición de discapacidad. **4.13.** Capacitar en el establecimiento de 7 unidades productivas para población en condición de discapacidad. **4.14.** Obtener insumos y materiales para 12 organizaciones de productores que apoyan comercialización y abastecimiento de alimentos al Programa de alimentación escolar – PAE. **4.15.** Capacitar 12 organizaciones de productores organizaciones de productores que apoyan la comercialización y el abastecimiento al Programa de

CONVENIO DE ASOCIACION NRO. 1.340-13.03_____ DE 2023

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA Y FUNDACIÓN AVE FÉNIX

Alimentación Escolar Departamental PAE. **5.** Realizar 4 mercados campesinos, ferias agropecuarias municipales y eventos regionales, con Ruedas de Negocios con productores agropecuarios y agroecológicos, Para el desarrollo de las actividades agrupadas en esta acción, se realizará apoyos logísticos tales como: (Participación en reuniones del comité para planeación del evento, Mobiliario para adecuación del mercado máximo para 60 stands (Tarima, sonido, carpas, mesas, manteles, sillas, canecas de basura, baños portátiles, lavamanos), Alimentación (refrigerio am y almuerzo para agricultores, Auxilio de transporte para carga según se requiera, Adecuación final del espacio (Entrega de instalaciones). **5.1** Realizar 3 circuitos cortos de comercialización y jornadas de comercialización con productores agropecuarios y agroecológicos que favorezcan una producción más limpia y consumo responsable. Para el desarrollo de las actividades agrupadas en esta acción, se realizará apoyos logísticos tales como: (Participación en reuniones del comité para planeación del evento, Mobiliario para adecuación del circuito máximo para 20 stands (mesas, sillas), Alimentación (refrigerio am y almuerzo para agricultores, Auxilio de transporte para carga según se requiera, Adecuación final del espacio (Entrega de instalaciones). **5.2** Orientar a organizaciones de productores agropecuarios a través de proyectos productivos orientados a la producción de alimentos que fortalezcan los mercados campesinos del departamento del Valle del Cauca, de conformidad con la priorización que se realice por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural, atendiendo a las diversas solicitudes de apoyo a proyectos agrícolas, agropecuarios y agroindustriales y de desarrollo rural que hacen las organizaciones. **6.** Realizar jornadas para la Socialización y publicación del Plan Agroecológico del Valle del Cauca por subregiones, el cual deberá ser entregado para su socialización por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural. Cada jornada será para máximo 40 personas para Socialización con participantes de la construcción del Plan Agroecológico del Valle del Cauca, contemplando refrigerio (1), almuerzo y estación de café. Para la publicación se realizará la impresión del Plan Agroecológico, el número de unidades dependerá del precio actual al momento de la publicación. **6.1.** Realizar encuentros de saberes, sabores y semillas nativas y criollas que permita el intercambio de experiencias exitosas, el rescate de las tradiciones culturales gastronómicas y el intercambio de semillas, el encuentro cuenta con la participación máxima de 40 productores, apoyos logísticos tales como: (Participación en reuniones del comité para planeación del evento, Mobiliario para adecuación del mercado (Sonido, mesas, sillas), Alimentación (Refrigerios am y almuerzo para agricultores), Auxilio de transporte para carga según se requiera, Adecuación final del espacio (Entrega de instalaciones). **6.2.** Implementar prácticas agroecológicas de conservación de insectos polinizadores. **6.3** Realizar taller de sensibilización y concientización sobre el papel fundamental de los insectos polinizadores, contemplan una participación para máximo 40 personas, Alimentación (Refrigerios am y almuerzo para agricultores). **6.4.** Implementar 5 hectáreas de sistemas silvopastoriles, agroforestería y agrosilvoapicolas como mecanismo de producción agroecológica para pequeños productores ganaderos en fase 1 de siembra de material vegetal. **6.5** Realizar gira sobre ganadería sustentable, sistemas agrosilvopastoriles y banco mixto de forraje para ganado bovino, en el lugar priorizado por la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca

CONVENIO DE ASOCIACION NRO. 1.340-13.03_____ DE 2023

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA Y FUNDACIÓN AVE FÉNIX

la cual contempla la siguiente logística: (Alimentación (Refrigerio y almuerzo), Auxilio de transporte para productores) Lo anterior para un máximo de 20 personas. **6.6.** Acompañar las acciones para lograr la certificación en Buenas Prácticas Agropecuarias - BPA, Sistemas Participativos de Garantías - SPG a 4 organizaciones de productores campesinos, afro e indígenas vallecaucanos. **6.7.** Acompañar las acciones para lograr la certificación en Buenas Prácticas Agropecuarias - BPA, Sistemas Participativos de Garantías -SPG a 2 organizaciones de mujeres y jóvenes rurales vallecaucanos. **6.8.** Establecer 4 proyectos agrícolas y pecuarios en perspectiva agroecológica con asociaciones de la sociedad rural campesina, indígena y afro mediante convocatoria pública. **6.9.** Establecer 2 proyectos en perspectiva agroecológica con mujeres y jóvenes rurales de la sociedad rural vallecaucana mediante convocatoria pública. **7.** Realizar el fortalecimiento de los aplicativos web y móvil del observatorio agropecuario y pesquero. **7.1.** Realizar el diseño y la implementación del centro de control agropecuario y pesquero del Valle del Cauca. **8.** Realizar capacitación y socialización del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria-PDEA como parte de la implementación de la Ley 1876 de 2017, que crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria-SNIA y el Servicio de Extensión Agropecuaria-SEA. Dichas jornadas se realizarán en el lugar priorizado por la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca la cual contempla la siguiente logística: (Alimentación (Refrigerio y almuerzo) para un máximo de 40 personas, Mobiliario para adecuación de la jornadas (mesas, sillas). **8.1.** Diseñar guías para la extensión agropecuaria con enfoque poblacional de acuerdo a la Ordenanza No. 553 de 2020. **9.** Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo. **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** De acuerdo a la necesidad descrita en el presente documento, se requiere que el CONTRATISTA se obligue a la ejecución total de los componentes, actividades y demás actividades necesarias y que se encuentran establecidas en el alcance del objeto, en la obligaciones específicas, así como: **1.** Acompañar integralmente a los productores beneficiarios de sus proyectos productivos, siguiendo lo establecido en el plan de acción y con la participación activa de los beneficiarios. **2.** Diseñar y poner en práctica mecanismos de seguimiento y evaluación del plan de acción, que permitan verificar la gestión y los resultados conseguidos. **3.** Entregar oportunamente la información requerida por la supervisión cuando estos lo soliciten. **4.** Entregar en los tiempos establecidos los productos exigidos y ajustarlos en los plazos determinados según lo requerido por la supervisión. **5.** Informar a la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA, Departamental del Valle del Cauca de los inconvenientes que se presente en el desarrollo de las actividades. **6.** Al final del término de ejecución contractual, entregar mediante acta los proyectos productivos asistidos a la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA Departamental del Valle del Cauca. **7.** Presentar los informes que soliciten la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA Departamental del Valle del Cauca. **8.** Colaborar con la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA Departamental del Valle del Cauca en lo que sea necesario para que le objeto del contrato se cumpla y que le trabajo entregado sea de la mejor calidad. **9.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la

CONVENIO DE ASOCIACION NRO. 1.340-13.03_____ DE 2023

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA Y FUNDACIÓN AVE FÉNIX

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA Departamental del Valle del Cauca. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **11.** Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato y que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. **12.** Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato y que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. **13.** Radicar las facturas de cobro, o documentos equivalentes, por trabajos o actividades ejecutadas, dentro de los plazos convenidos, de acuerdo con lo señalado en el presente contrato y en las normas que aplican para la materia. **14.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **15.** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias. **16.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales (caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **17.** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a terceros. **18.** Los contratistas que se presenten como consorcios o uniones temporales responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones de la propuesta presentada y el presente contrato, así como el incumplimiento de cualquiera de ellas. **19.** Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de la información y en particular la observancia de las leyes que protegen la información personal la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA Departamental del Valle del Cauca podrá a su discreción realizar inspecciones a los sistemas e instalaciones de EL CONTRATISTA, así como solicitarle toda la documentación que resulte pertinente por considerarla adecuada para este propósito. **20.** EL CONTRATISTA deberá contar con las políticas de gestión de la seguridad de la información, protección de datos personales y continuidad del negocio que le permitan brindar un adecuado tratamiento a la información manejada y poder continuar con la ejecución de las actividades de este contrato bajo situaciones adversas. **21.** Cumplir con las demás obligaciones relacionadas con el desarrollo del objeto contractual o que la Ley estipule. **22.** Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del CONTRATISTA. **23.** Informar al DEPARTAMENTO, con la debida antelación, cualquier circunstancia que pueda alterar el normal desarrollo del objeto contractual, con el fin de que se tomen por parte de éste, las medidas que se consideren pertinentes. **24**. Ajustar dentro de los 30 días siguientes a la legalización del contrato el cronograma de actividades a realizar y presentarlo a la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA. **CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA:** El Departamento – Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, se compromete a: **1.** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Convenio. **2.** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto contractual. **3.** Pagar el valor del Convenio de acuerdo con el porcentaje de los desembolsos establecidos en la cláusula respectiva, previa certificación de recibido a satisfacción por parte

del supervisor. **4.** Las demás establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. **5.** Ejercer la inspección y vigilancia del servicio contratado. **6.** Recibir del CONTRATISTA mediante acta los proyectos productivos seleccionados e intervenidos durante la ejecución del Convenio. **7.** suministrar la información necesaria para el desarrollo del Convenio. **CLAUSULA SEXTA.- VALOR Y FORMA DE LOS DESEMBOLSOS.** El valor de la presente Convenio de Asociación corresponde a **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($4.359.476.168,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar en el Departamento del Valle del Cauca y el valor aportado por la **FUNDACION AVE FÉNIX,** es: contrapartida en efectivo por el valor de: **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($440.000.000)** discriminados de la siguiente manera:

TIPO DE APORTE	EFECTIVO
Diseño de estrategia de comunicación para la Secretaría, que incluya medios digitales y radio.	$ 80.000.000
Implementación de estrategia de comunicación para medios digitales por la duración del proyecto	$ 150.000.000
Implementar estrategia de comunicación para Radio tradicional	$ 80.000.000
Elaboración del video de sistematización de la ejecución el proyecto	$ 130.000.000
Total	**$ 440.000.000**

La contrapartida en especie consta de dos profesionales con los perfiles descritos de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	PERFIL PROFESIONAL
Profesional con formación en cualquier área de las ciencias agropecuarias y/o ciencias naturales y/o pecuarias y/o administrativas y/o ingenierías y/o económicas y/o afines. Con acreditación de especialización o maestría en ciencias agropecuarias o ingenierías o económicas y/o acreditar experiencia profesional de tres (3) años en programas o proyectos de desarrollo rural, asistencia técnica y/o trabajo con comunidades rurales.	MARIA DEL CARMEN MORENO ORTEGON	Zootecnista Universidad Nacional de Colombia 04/02/2014 TP No. 27564
Profesional en el área de comunicación social con especialización o maestría en el área administrativa o de proyectos y experiencia profesional de dos (2) años en el desarrollo de estrategias de comunicación de proyectos agrícolas y/o desarrollo rural. El profesional debe acreditar certificación Community Manager.	AURA MARÍA DIAZ	Comunicadora Social - Periodista Universidad Autónoma de Occidente 1/05/2011

Esto conforme a lo establecido en la oferta económica debidamente aceptada y que para todos los efectos legales hace parte integral del presente Convenio. El valor del aporte realizado por

CONVENIO DE ASOCIACION NRO. 1.340-13.03_____ DE 2023

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA Y FUNDACIÓN AVE FÉNIX

el Departamento del Valle del Cauca se hará de la siguiente forma: **a) PRIMER DESEMBOLSO:** Un primer desembolso por el valor equivalentes al 40% una vez perfeccionado el Convenio y se cumplan requisitos de ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir, después de suscrita el Acta de inicio del mismo y se haga entrega a la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca Departamental el plan de trabajo, cronograma de trabajo, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología y contratación de personal, previa aprobación del supervisor. **b) SEGUNDO DESEMBOLSO:** Un segundo desembolso por el valor de equivalente al 30% del valor del Convenio, una vez se verifique el avance técnico del 70% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del Convenio. **c) UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO**: un tercer y último pago por el valor de: equivalente al 30% del valor del contrato, previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades y soportadas en los respectivos informes de ejecución del Convenio. Que el rubro del presente proceso se encuentra amparado con la siguiente información presupuestal:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR
3500008961	28/02/2023	$789.553.182
3500008962	28/02/2023	$224.772.707
3500008964	28/02/2023	$181.214.953
3500008965	28/02/2023	$442.633.615
3500008966	28/02/2023	$2.200.123.661
3500008967	28/02/2023	$181.929.045
3500008968	28/02/2023	$139.249.116
3500008970	28/02/2023	$200.000.000

CLAUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato es hasta el 30 de septiembre del 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio impartida por el Departamento del Valle del Cauca – Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única. **CLAUSULA OCTAVA.- GARANTIAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y a favor de la ENTIDAD, una garantía otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos con las cuantías y vigencias aquí establecidas:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20	Contrato	Término de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato
Calidad del servicio	20	Contrato	Término de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato

CONVENIO DE ASOCIACION NRO. 1.340-13.03_____ DE 2023

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA Y FUNDACIÓN AVE FÉNIX

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Salarios y prestaciones sociales	5	Contrato	Término de ejecución del Contrato y tres (3) años más.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Que ampare al asegurado de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por la cuantía del presente contrato y conforme al numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 del 2015, deberá ser de QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado EL CONTRATISTA, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS, Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA a su cosa se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes. PARAGRAGO SEGUNDO.- el hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. PARAGRAFO TERCERO: - Sera de cargo del contratista, el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de mora en el pago oportuno de tales gastos la ENTIDAD podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. PARAGRAFO CUARTO.- EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías, cuando el valor de las misma se vea afectado por razón de siniestros. PARAGRAGO QUINTO.- La entidad aseguradora y garante, responderá al CONTRATANTE por el pago de todas las sumas que sean exigibles al CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, incluso por el pago de la cláusula penal. El contratista se obliga a reponer el monto amparado, siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o incumplimiento parcial. **CLÁUSULA NOVENA.-** Las partes tendrán derecho a utilizar la información y documentos resultantes del desarrollo del presente Convenio como material de apoyo en la formación de sus participantes y funcionarios, previo conocimiento y aceptación entre las partes. En las publicaciones y actividades de divulgación que sean producto de este Convenio, se darán los créditos correspondientes y se destacarán los nombres de las instituciones participantes. **CLÁUSULA DÉCIMA.- LIQUIDACIÓN**. Las partes procederán a liquidar el presente convenio de común acuerdo dentro de los ocho (8) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, actuación que se realizara de conformidad con lo estipulado en el capítulo VI artículo 60 de la ley 80 de 1.993, así como en las normas legales

vigentes aplicables a la materia, dejando constancia del estado de ejecución, realización un corte de cuentas, así como el balance económico, jurídico, y técnico de lo ejecutado, determinando la situación, en que las partes están dispuestas a recibir y asumir el resultado de su ejecución, y haciendo los reconocimientos mutuos a que hubiere lugar, debidamente soportados y fundamentados: como obligaciones y deberes que se imponen de manera recíproca a las partes contratantes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes convienen, que en el evento en que surja alguna diferencia y discrepancia por la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Convenio, acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION:** El plazo de ejecución del Convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA:** El presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado en cualquier momento, previo acuerdo de las partes, sin que ello implique modificación de la destinación de los recursos. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN:** El presente Convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por el vencimiento de su vigencia. 3. Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones del Convenio. 4. Por la terminación anticipada del Convenio. 5. Por las demás causales señaladas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** Las partes se obligan a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del Convenio. Las partes deberán cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, les está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- PRESUNCIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS CONTRACTUALES VIGENTES**. El representante legal de la **FUNDACIÓN AVE FÉNIX**, declara que conoce todas las disposiciones del orden nacional y departamental sobre contratación con entidades del Estado y en espacial las consagradas para esta modalidad de Convenio de Asociación. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL PECUNARIA Y MULTAS:** El valor de la cláusula penal es equivalente al 10% del valor de este Convenio. EL DEPARTAMENTO podrá imponerla previo informe del supervisor multas por mora e incumplimiento parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en el cual se presentó el incumplimiento parcial, de conformidad con el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- VEEDURIA CIUDADANA:** El presente Convenio de Asociación está sujeto a la vigencia y control ciudadano conforme a lo dispuesto al artículo 66 de la ley 80 de 1.993, por lo que se divulgara el siguiente Convenio de Asociación en la página WEB con invitación a los organismos sociales para que ejecuten este control. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- REGIMEN DE**

CONVENIO DE ASOCIACION NRO. 1.340-13.03_____ DE 2023

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA Y FUNDACIÓN AVE FÉNIX

SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: LA FUNDACIÓN AVE FÉNIX, deberá acreditar durante la ejecución del Convenio de Asociación el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar del personal administrativo para la ejecución del objeto Convenio, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- DOMICILIO:** Para todos los Efectos Legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca). **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente Convenio deberá ser publicado en el SECOP II. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.-** Lugar De Ejecución: Departamento del Valle del Cauca. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- VIGENCIA:** El presente convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los 19 días del mes de abril de 2023.

Transcriptor y Redactor. Sandra Patricia Cuervo Sierra– Abogada Contratista
Reviso: Sandra Patricia Cuervo Sierra – Abogada Contratista.